

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0128 /2019-INIA-OA

Lima, 22 AGO. 2019

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0046-2019-INIA-OA/URH de fecha 31 de mayo de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0022-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 22 de mayo de 2019, el ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA**, prestó servicios de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central, a partir del 10 de octubre de 2017 al 15 de mayo de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002025 de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0046-2019-INIA-OA/URH de fecha 31 de mayo de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA**, en el Cargo de Especialista en Auditoria, Plaza N° 013, Nivel P-4, de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, por el periodo laborado desde el 10 de octubre de 2017 hasta el 15 de mayo de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0022-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 5,411.25 (Cinco Mil Cuatrocientos Once con 25/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Un (01) Año, Siete (07) Meses y Cuatro (04) Días, la cantidad de S/ 6,994.72 (Seis Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 72/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C. por el importe de S/ 6,848.47 (Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 47/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 146.25 (Ciento Cuarenta y Seis con 25/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del periodo 2019, la suma de S/ 2,340.00 (Dos Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 2,925.00 (Dos Mil Novecientos Veinticinco con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000002025 de fecha 22 de julio de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales, hasta por la suma de S/ 5,411.25 (Cinco Mil Cuatrocientos Once con 25/100 Soles) a favor del ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador hasta por la suma de S/ 210.60 (Doscientos Diez con 60/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA**, por la prestación de sus servicios de la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA, por la suma de S/ 5,411.25 (Cinco Mil Cuatrocientos Once con 25/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

<b>Período Laborado:</b> Del 10/10/2017 al 15/05/2019, Plaza N° 013, Nivel P-4	<b>Tiempo de Servicios:</b> 01 Año, 07 Meses y 04 Días	
<b>Cargo:</b> Especialista en Auditoria	<b>Régimen Laboral:</b> Decreto Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 16.05.2019	
<b>Documento de Término Vínculo Laboral:</b> Resolución Administrativa N° 0046-2019-INIA-OA/URH, de fecha 31 de mayo 2019	<b>Vacaciones Truncas 2019:</b> 18 Días  <b>Régimen de Pensiones:</b> Ley N° 25897 – AFP	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central – INIA		
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>		<b>MONEDA</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/ 6,994.72
- C.T.S. Depositado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Piura S.A.C		S/ (6,848.47)
	<b>Sub Total</b>	S/ 146.25
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneración Vacaciones Truncas 2019		S/ 2,340.00
	<b>Sub Total</b>	S/ 2,340.00
Remuneración Gratificación I Semestre 2019		S/ 2,925.00
	<b>Sub Total</b>	S/ 2,925.00
	<b>Total a Pagar</b>	S/ 5,411.25



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## Resolución Directoral N° 0128 /2019-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	S/	<b>146.25</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	146.25
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	0.00
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	S/	<b>2,340.00</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019	S/	2,340.00
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>	S/	<b>2,925.00</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2019 - Afecto 5 <sup>ta</sup> Categoría	S/	2,925.00
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 001:</b>		
<b>SEDE CENTRAL – INIA</b>	S/	<b>5,411.25</b>
		<b>5,411.25</b>

**ARTÍCULO 3º.-** La Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 210.60, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 10 de octubre de 2017 al 15 de mayo de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, retrasos tributarios y otros, del ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA**.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **WILLIAM ARAUJO PEÑA** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES Y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central - INIA**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual day fe

22 AGO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA